

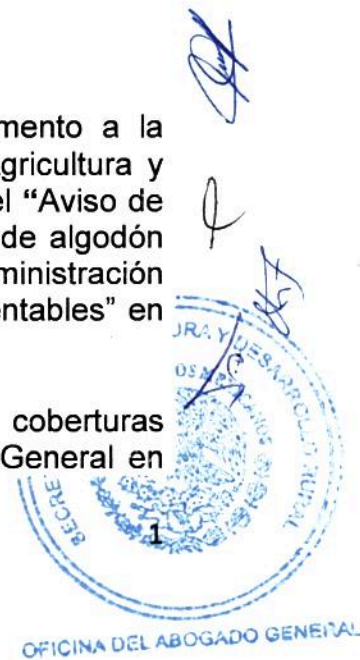
**AVISO POR EL QUE SE MODIFICA EL “AVISO DE APERTURA DE VENTANILLAS PARA LA ADQUISICIÓN DE COBERTURAS ESPECIALES DE ALGODÓN PLUMA DEL AÑO AGRÍCOLA 2019, CORRESPONDIENTES AL INCENTIVO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DE PRECIOS DEL PROGRAMA AGROMERCADOS SOCIALES Y SUSTENTABLES” PUBLICADO EN LAS PÁGINAS [WWW.GOB.MX/AGRICULTURA](http://WWW.GOB.MX/AGRICULTURA) Y [WWW.GOB.MX/ASERCA](http://WWW.GOB.MX/ASERCA) EL 18 DE JUNIO DE 2019.”**

La Dirección General de Fomento a la Agricultura de la Subsecretaría de Agricultura de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (Secretaría), con fundamento en los artículos: 14, 26 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 9º, primer párrafo, 12 y 32 de la Ley de Planeación; 1º, 7º, 8º, 32, fracción VII, 60, 72, 79, 104, 105, 116, 178, 179, 183, 190, fracciones I y II, y 191 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable; 75, 77 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 176 de su Reglamento; 3º, fracciones XII y XXII, 30, párrafos Cuarto y Quinto, 32 fracciones IV y V y, Anexos 11 y 26 del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019 (PEF 2019); 2º apartados A, fracción I y B, fracción VI, 16, 17, fracciones IV y XXIII y, 18 del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (actualmente Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural); 1º, 2º, y 3º, fracción IV, 4º, 5º, 6º, 7º, 8º, 9º, 10, 11, fracción I, inciso a) y párrafo último, 12, 15, 16, primer párrafo, 17, fracción II, inciso a), 27, 28 fracciones I, II y III primer párrafo, 30, 31, 32, 35, 37, 40, 45, 46, 47, 48, 49, 77, 78, 80 al 85, y las demás que resulten aplicables del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos de Operación del Programa de Agromercados Sociales y Sustentables para el ejercicio fiscal 2019 (**Lineamientos**) publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 21 de marzo de 2019; 1º, 2º, 4º, 5º, fracción I y demás relativos y aplicables del Acuerdo por el que se dan a conocer las disposiciones generales aplicables a las Reglas de Operación y Lineamientos de los Programas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (**Disposiciones Generales**), publicado en el DOF el 27 de febrero de 2019, y

### CONSIDERANDO

Que con fecha 18 de junio de 2019 la Dirección General de Fomento a la Agricultura de la Subsecretaría de Agricultura de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural dio a conocer en la página [www.gob.mx/agricultura](http://www.gob.mx/agricultura), el “Aviso de Apertura de Ventanillas para la adquisición de coberturas especiales de algodón pluma del año agrícola 2019, correspondientes al Incentivo para la Administración de Riesgos de Precios del Programa Agromercados Sociales y Sustentables” en adelante el Aviso.

Que de acuerdo al avance en la operación en la adquisición de las coberturas especiales de algodón pluma del año agrícola 2019, esta Dirección General en



ejercicio de sus facultades como Unidad Responsable determina necesario ampliar el plazo para la adquisición de las coberturas por 30 días hábiles con lo cual se pretende beneficiar a un mayor número de productores y puedan, en su caso, acceder con la cobertura al incentivo complementario al ingreso objetivo. Adicionalmente, en el caso de Baja California y Sonora los productores puedan adquirir contratos de coberturas con vencimiento a marzo de 2020 permitiéndoles contar con un mayor periodo para la comercialización y negociar mejores condiciones de precio de su producto bajo las mismas condiciones de apoyo, en cumplimiento al objetivo del Programa, por lo que se tiene a bien emitir el siguiente:

**AVISO POR EL QUE SE MODIFICA EL “AVISO DE APERTURA DE VENTANILLAS PARA LA ADQUISICIÓN DE COBERTURAS ESPECIALES DE ALGODÓN PLUMA DEL AÑO AGRÍCOLA 2019, CORRESPONDIENTES AL INCENTIVO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DE PRECIOS DEL PROGRAMA AGROMERCADOS SOCIALES Y SUSTENTABLES” PUBLICADO EN LAS PÁGINAS [WWW.GOB.MX/AGRICULTURA](http://WWW.GOB.MX/AGRICULTURA) Y [WWW.GOB.MX/ASERCA](http://WWW.GOB.MX/ASERCA) EL 18 DE JUNIO DE 2019.”**

**PRIMERO.-** Se ADICIONA el párrafo Segundo en la fracción II del numeral QUINTO del Aviso, conforme a lo siguiente:

**QUINTO. – ESPECIFICACIONES DE LA COBERTURA.**

I. [...]

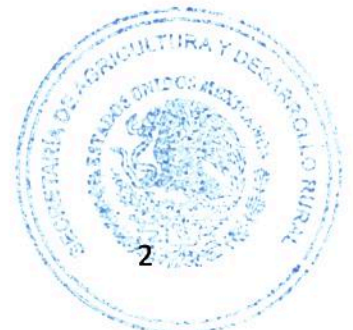
II. [...]

Los productores de los estados de Baja California y Sonora, además del contrato con vencimiento a diciembre 2019, podrán adquirir el contrato con vencimiento a marzo de 2020, en cuyo caso la Secretaría cubrirá únicamente el 50% del costo de la prima correspondiente al contrato de diciembre 2019, y la diferencia en el costo de la misma, respecto del contrato de marzo 2020, la cubrirá el participante.

III. [...]

IV. [...]

V. [...]



**SEGUNDO.-** Se MODIFICA la fracción II del Numeral SEXTO del Aviso, conforme a lo siguiente:

**SEXTO. – VENTANILLAS Y PLAZOS DE ATENCIÓN**

I) [...]

II) **Plazos de apertura y cierre de las ventanillas.** El periodo de ventanilla será a partir del día hábil siguiente de la publicación del Aviso y hasta **80 días hábiles** posteriores o bien, hasta agotar el volumen o presupuesto autorizados, lo que ocurra primero; en tal caso, la **UR**, notificará lo conducente en el portal de internet [www.gob.mx/agricultura](http://www.gob.mx/agricultura) y/o [www.gob.mx/aserca](http://www.gob.mx/aserca).

**TERCERO.-** La presente modificación no implica un aumento en el presupuesto del Aviso, así mismo se mantiene lo establecido en los demás numerales y partes conducentes del Aviso que no se contrapongan al presente, para los efectos legales a que haya lugar.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente instrumento entrará en vigor al día hábil siguiente de su publicación en el portal [www.gob.mx/agricultura](http://www.gob.mx/agricultura).

**SEGUNDO.-** Se instruye a las instancias ejecutoras difundir y publicar el presente Aviso en sus respectivas páginas de internet. [www.gob.mx/aserca](http://www.gob.mx/aserca) y [www.gob.mx/fnd](http://www.gob.mx/fnd).

Así lo emite y da a conocer en la Ciudad de México, a los veintiocho días de agosto de dos mil diecinueve, en ejercicio de sus atribuciones el Ing. Santiago José Arguello Campos, Director General de Fomento a la Agricultura de la Subsecretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1°, 2°, apartado B, fracción VI, 16, 17, fracciones IV y XXIII y 18 del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y 3°, fracción IV, 5°, primer párrafo, 15, 17 y 31, fracción I, 35, 39 y 45 de los **Lineamientos**. Rúbrica.

*“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.*

